

LANUS, 17 ENE 2007

DECRETO

Nº 0116

Visto que se hace necesario asignar personal en áreas donde se prestan servicios a la Comunidad de Lanús toda, y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECREA

Artículo 1º. Autorizase a partir del 1º de Febrero de 2007, el traslado de prestación de servicios de la Doctora Lorena Cintia GIANNONI, Legajo Nº 20207/5, al área de la Unidad Sanitaria Común Dr. Nicolás Natiello dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, Categoría 129 (95), Profesional Grado Asistente, 24 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 621; quién se desempeñaba en el área de la Unidad Sanitaria Común Lanus Oeste, misma Jurisdicción, Subjurisdicción, Actividad Central, Oficina 611.-

Artículo 2º. Autorizase a partir del 1º de Febrero de 2007, el traslado de prestación de servicios de la Doctora María Laura LESCINSKAS, Legajo Nº 21517/0, al área de la Unidad Sanitaria Común Lanus Oeste dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, Categoría 123 (89), Médica de Guardia, 28 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 611; quién se desempeñaba en el área de la Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina, misma Jurisdicción, Subjurisdicción, Actividad Central, Oficina 612.-

Artículo 3º. Autorizase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del 1º de Febrero de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 4º. El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.-

Artículo 5º. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. JOSE LUIS BENCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD

30 SEPTEMBER 1998